

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GRAL. DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MM.
GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CORONEL - LOTA

C.P. CORONEL ORDINARIO N° 12.000/ 288c

**HABILITA BALNEARIO LAGUNA SEÑORAZA,
SECTOR COSTANERA SUR, CIUDAD DE LAJA,
CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA
CAPITANIA DE PUERTO DE CORONEL.**

CORONEL,

VISTOS, el informe del Servicio de Salud de Los Ángeles respecto de la calidad de las aguas, Oficio Ord. N° 1321 de fecha 08 de noviembre de 2013, la inspección efectuada por el personal de la Autoridad Marítima al Balneario de Laguna Señoraza, sector Costanera Sur y teniendo presente las atribuciones que me confieren los Capítulos I y XXXV respectivamente del Decreto Supremo (M.) N° 1.340 de 1941 y la Reglamentación Marítima vigente:

RESUELVO:

- I.- **DECLÁRASE**, oficialmente habilitado para la Temporada Estival 2013/2014 el **Balneario de Laguna Señoraza, sector Costanera Sur, ciudad de Laja**, Octava Región del Bio-Bio, dependiente de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coronel, a contar del 31 de diciembre del año 2013, hasta el 15 de marzo del 2014, fecha en que se pondrá término al Periodo Estival.
- II.- **PROHÍBASE**, en el balneario habilitado bañar animales, arrojar basuras o desperdicios a las aguas, practicar la pesca artesanal y corridas de natación sin el permiso correspondiente de esta Autoridad Marítima.
- III.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



VICTOR GUTIÉRREZ ASTORGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL - LOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA.
- 2.- ARCHIVO DEPTO. OP. CP. CORONEL.